



## Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de FOTOCOPIA ACTA SESION DE DIRECTORIO FUNDACION EDUCACIONAL SAN FRANCISCO DE LA ARAUCANIA otorgado el 16 de Febrero de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery.-

Huérfanos 941, local 302.-

Santiago, 16 de Febrero de 2022.-



123456896199  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456896199.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F4790-123456896199.-

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N°7170 /2019**

**CUARTO BIMESTRE AÑO 2019**

**REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DE ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO.**

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL SAN FRANCISCO DE LA ARAUCANÍA**

**\*fom\*\*\*\*\***  
**\*\*\*\*\***

En **TEMUCO**, República de Chile, a **catorce de agosto** del año **dos mil diecinueve**. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en esta ciudad, calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: don **IGNACIO ERRÁZURIZ RODRÍGUEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos treinta y cinco mil quinientos setenta guión cuatro, domiciliado para estos efectos en calle Antonio Varas número novecientos setenta y nueve, oficina novecientos uno de la comuna de Temuco; el compareciente mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula antes citada, y expone: Que debidamente facultado, reduce a escritura pública la siguiente acta: "**SESIÓN DE DIRECTORIO. FUNDACIÓN EDUCACIONAL SAN FRANCISCO DE LA ARAUCANÍA**". En Santiago, a primero de agosto del año dos mil diecinueve, a las diecisiete horas en las oficinas ubicadas en Los Militares número cinco mil ochocientos noventa, Piso Catorce, oficina mil cuatrocientos tres, comuna de Las Condes, se reúne el directorio de la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL SAN FRANCISCO DE LA ARAUCANÍA** dando comienzo a la sesión, con la asistencia de

Pag: 2/7



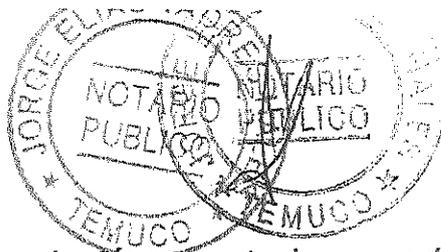
Certificado Nº 123456896199 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



los siguientes directores: -VicePresidente, don Ignacio Errázuriz Rodríguez. -Secretario, Adrián Rodríguez Jarpa. -Director, Andrés Carvallo Prieto. Presidió la sesión para estos efectos don Ignacio Errázuriz Rodríguez y actuó como Secretario su titular don Adrián Rodríguez Jarpa. **I. CONSTITUCIÓN DEL DIRECTORIO.** Apertura de Sesión. El señor Presidente expone que por concurrir a la sesión el quórum necesario indicado en los estatutos de la Fundación, declara legalmente constituida la presente Sesión del Directorio. **II. OBJETOS DE LA SESIÓN.** Expresa el Presidente que el motivo de esta Sesión es designar a la Directora Ejecutiva de la Fundación y otorgarle sus poderes de representación. **III. ACUERDOS.** Después de una deliberación, y aclarado por el Presidente los alcances de las propuestas, la unanimidad de los miembros presentes acuerda: **PRIMERO.- Designación de Directora Ejecutiva.-** El Directorio acuerda designar como DIRECTORA EJECUTIVA de la Fundación Educacional San Francisco de la Araucanía a doña PAULA ANDREA PINEDO VERSIN, Rut N° once millones setecientos treinta y seis mil setecientos setenta guión tres, quien además ejercerá su representación legal. **SEGUNDO.- Estructura de Poderes de la Fundación.-** El Sr. Presidente hace presente al Directorio que la actual Estructura de Poderes y facultades de administración de los apoderados de la Fundación se encuentra contenida en el Acta de Sesión de Directorio de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho reducida a escritura pública con fecha quince de febrero de dos mil dieciocho, Repertorio N° seiscientos tres guión dieciocho, en la Notaría de Temuco de doña Esmirna Vidal Moraga, con las atribuciones y limitaciones establecidas en dicha Acta, la que se encuentra plenamente vigente. **TERCERO.- Nombramiento de Directora Ejecutiva como Apoderada clase D.-** La unanimidad del Directorio acuerda designar a la Directora Ejecutiva doña Paula Andrea Pinedo



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Versin como apoderada clase D de la Fundación, con todas y cada una de las facultades y poderes asignados en forma individual y/o conjunta a ese tipo de apoderados en la Sesión de Directorio indicada en el punto anterior. **CUARTO.- Poderes Individuales de la Directora Ejecutiva.-** Sin perjuicio de lo señalado en los puntos anteriores, en particular de los poderes vigentes singularizados en el numeral segundo precedente, y para los efectos de reflejar en esta misma Acta los poderes de administración de la Directora Ejecutiva doña Paula Andrea Pinedo Versin, se deja expresa constancia que **actuando individualmente** en nombre y representación de la Fundación tendrá las siguientes facultades: **UNO)** Celebrar contratos de transporte, de asesorías, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción, de cuenta corriente no mercantil, de prestación de servicios, y de cualquier otra especie que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto de la Fundación, estipulando en todos ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlos, aclararlos, complementarlos, y ponerles término, y firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes, con un límite de diez millones de pesos por acto o contrato.- **DOS)** Representar a la Fundación ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos de Derecho Público, fiscales o semi-fiscales, incluyendo Banco Central de Chile, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Contraloría General de la República, Municipalidades, Superintendencias, Ministerios, Subsecretarías, etc., pudiendo presentar toda clase de solicitudes, declaraciones y peticiones ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar o recurrir sus resoluciones.- **TRES)** Suscribir los contratos de trabajo de los trabajadores de la Fundación, modificarlos, suscribir anexos, ponerles término y suscribir finiquitos, con la limitación que quedan excluidos

Pag: 4/7



Certificado Nº  
123456896199  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



*los contratos de trabajo cuya remuneración mensual bruta sea superior a tres millones de pesos o su equivalente en otras monedas.-*

**CUATRO)** Representar a la Fundación ante toda clase de organismos de previsión, Cajas de Previsión, Administradoras de Fondos de Pensiones, Servicio de Seguro Social, Instituciones de Salud Previsional, Isapres, Instituto de Normalización Previsional y ante la Dirección o Inspecciones Comunales o Regionales del Trabajo y toda clase de organismos, instituciones o autoridades que se relacionen con las actividades laborales, de previsión y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar o recurrir sus resoluciones.-

**CINCO)** Representar judicialmente a la Fundación ante toda clase de Tribunales sean estos ordinarios, del trabajo, administrativos, arbitrales o de cualquier otra especie, y ejercer todas las acciones civiles, criminales, tributarias, del trabajo, aduaneras o administrativas que correspondan a la Fundación, con las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente reproducidas.- **SEIS)** Otorgar mandatos especiales en el ámbito de sus facultades y delegar parcialmente sus facultades.-

**IV. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** El Directorio acordó facultar a don IGNACIO ERRÁZURIZ RODRÍGUEZ a don PATRICIO MACKENNA CORTES, a don CRISTIAN SOTO OLAVARRIA, y a doña LORENA CEA SALINAS, para que cualquiera de ellos, indistintamente, reduzca a escritura pública, en todo o en parte, el acta de la presente sesión, cuyos acuerdos rigen desde este momento. No habiendo otros asuntos que tratar, el señor Presidente dio por terminada la sesión siendo las diecisiete treinta horas.- Hay firma ilegible.- IGNACIO ERRÁZURIZ RODRÍGUEZ. Hay firma ilegible.- ADRIÁN RODRÍGUEZ JARPA . Hay firma ilegible.- ANDRÉS CARVALLO PRIETO". Copia conforme con acta que rola de fojas cincuenta y cuatro a fojas



*[Handwritten signature]*

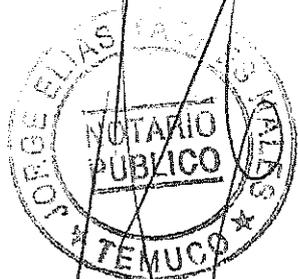
JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



cincuenta y seis del libro de actas respectivo.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo bajo el número siete mil ciento setenta .- - - - -

Así lo otorga y en comprobante, previa lectura, firma el compareciente.- Se dan copias.- Doy fe.-

*[Handwritten signature]*  
IGNACIO ERRÁZURIZ RODRÍGUEZ  
10.935.570-4



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

19 AGO 2019

TEMUCO.



Pag: 6/7



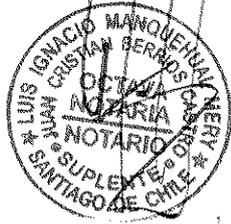
Certificado Nº  
123456896199  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



Certifico que el presente legajo de fotocopias que  
consta de 11 fojas está conforme con el  
documento que he tenido a la vista y que devuelvo  
al interesado.

Santiago 16 FEB 2022

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY  
NOTARIO PÚBLICO



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



Certificado  
123456896199  
Verifique validez  
<http://www.fojas>

